



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la parte accionada el día 09 de abril de 2021, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 06 de abril de 2021, la cual fue notificada vía email para el mismo día. Sírvase proveer.

Barranquilla, doce (12) de abril de 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA - IMPUGNACIÓN
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00084-00
ACCIONANTE	VIANKA SOFIA DUQUE SUAREZ
ACCIONADO	NUEVA E.P.S.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por la señora MARÍA ALEJANDA SUAREZ CAUSADO actuando como representante legal de la menor VIANKA SOFIA DUQUE SUAREZ contra la NUEVA E.P.S., fue impugnada por la parte accionada mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la accionada.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado a través de Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION.
3. Líbrese el oficio correspondiente y envíese a través de los canales electrónicos.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
Rad. 2021-00084

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1c658cdc040879cd7e9c9cb34bb4dc436834191820547ffb14d6c8f1fb570c5

Documento generado en 12/04/2021 09:27:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>